RESOLUCIÓN No. 1400.33-013

(19 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TRI-SA-MC-010-2026"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con la delegación contenida en el numeral 4.1 del artículo 1.º del Decreto Municipal No. 017 del 22 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para dirigir los procesos de selección y escoger contratistas corresponde al jefe o representante legal de la Entidad Estatal, en este caso, a la Alcaldesa Municipal de Trinidad.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 permite a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar los trámites inherentes a los procesos de selección, en los términos de la ley.

Que el numeral 4.1 del artículo 1.º del Decreto Municipal No. 017 del 22 de febrero de 2018, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Trinidad, delegó y desconcentró en los secretarios de despacho y jefes de oficina las actuaciones necesarias para adelantar los procesos de selección de competencia de sus dependencias.

Que, en particular, los numerales 7 y 9 del referido numeral 4.1 contemplan, respectivamente, la suscripción de los documentos del proceso de selección y la expedición de los actos administrativos de apertura, con observancia del principio de planeación y de los requisitos legales aplicables.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el Municipio de Trinidad requiere contratar los servicios de organización y apoyo logístico para el desarrollo de la jornada de fortalecimiento familiar decembrino, acciones de atención a la población con discapacidad y la organización de los encuentros deportivos rurales – Olimpiadas Campesinas del municipio de Trinidad, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la cuantía estimada, el procedimiento de escogencia corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dispuso la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y la oportunidad para formular observaciones, conforme al cronograma incorporado en el aviso de convocatoria pública del proceso No. **TRI-SA-MC-010-2026**.

Que el cronograma del aviso de convocatoria previó el 10 de noviembre de 2026 para la publicación del aviso, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones; el 17 de noviembre de 2026 como fecha para formular observaciones al proyecto; y el 18 de noviembre de 2026 para la respuesta correspondiente y el vencimiento del plazo de solicitud de limitación a Mipyme.

Que el presupuesto oficial consignado en el proyecto de pliego de condiciones asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($281.002.190,82) MONEDA CORRIENTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución contractual.

Que para respaldar dicho valor se relaciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000985 del 10 de noviembre de 2026, por la suma de $281.002.190,82

Que, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme, en atención a que su presupuesto es inferior al umbral aplicable para la vigencia 2026, equivalente a $511.708.497.

Que el 18 de noviembre de 2026 se recibieron dos comunicaciones relacionadas con la solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme, atribuidas a **JUAN FELIPE CHÁVEZ MÉNDEZ** y **MERY ENID TORRES GUALDRÓN**, con sus respectivos soportes documentales.

Que, una vez revisadas las solicitudes y sus respectivos documentos de soporte, la Entidad constató que JUAN FELIPE CHÁVEZ MÉNDEZ y MERY ENID TORRES GUALDRÓN cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y que ambas solicitudes fueron presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral establecido para la limitación de convocatorias a Mipymes durante la vigencia 2026, que se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes que cumplen los requisitos reglamentarios y que las solicitantes acreditaron su domicilio principal en el municipio de Trinidad, Casanare, resulta procedente limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes colombianas con domicilio principal en el municipio de Trinidad, Casanare, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y la correspondiente justificación territorial contenida en los documentos del proceso.

Que de acuerdo al numeral 2, literal F. del artículo 91 de la ley 1551 de 2012, en consonancia con lo dispuesto en la ley 2069 de 2020, le impone como función a los alcaldes, Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, la matriz de riesgos y los demás documentos del proceso se pondrán a disposición de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) y por los canales de consulta previstos por la Entidad.

Que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y demás instancias de control social para que participen en el seguimiento y vigilancia de la presente actuación contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la apertura del proceso de contratación debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, debidamente motivado, que contenga las determinaciones exigidas por dicha disposición.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **TRI-SA-MC-010-2026**, cuyo objeto es: "**SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR DECEMBRINO, ACCIONES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS RURALES - OLIMPIADAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD**."

SEGUNDO. Limitar la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **TRI-SA-MC-010-2026** a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) colombianas con domicilio principal en el municipio de Trinidad, Casanare, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la procedencia de dicha limitación. En consecuencia, únicamente podrán participar en el presente proceso de selección las Mipymes colombianas que acrediten su domicilio principal en el municipio de Trinidad, Casanare, y cumplan los demás requisitos habilitantes y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y los documentos que integran el proceso de selección, sin perjuicio de las reglas aplicables a los proponentes plurales.

TERCERO: Fijar el siguiente cronograma para el proceso de selección, el cual podrá modificarse mediante adenda, cuando haya lugar a ello, con sujeción a la normativa aplicable:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 de noviembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Plazo para solicitar limitación de la convocatoria a Mipymes	18 de noviembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar su intención de participar	23 de noviembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Plazo máximo para observaciones al pliego definitivo	23 de noviembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Lista de consolidación de oferentes	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	25 de noviembre de 2026	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	26 de noviembre de 2026 hasta las 8:30 a.m.	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal
Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura del Sobre	26 de noviembre de 2026 hasta las 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	1 de diciembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	2 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	hasta el 2 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	hasta el 2 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Hasta el 4 de diciembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal
Aprobación de garantías	Hasta el 4 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

CUARTO: Autorizar a la Oficina Asesora Jurídica para que, en coordinación con las dependencias competentes, adelante los trámites administrativos correspondientes al proceso de selección, con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos, en el Portal Único de Contratación (SECOP I). Los documentos del proceso estarán disponibles para consulta de los interesados en la Oficina Asesora Jurídica y en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Trinidad, Carrera 4 No. 5-36.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía de Trinidad, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

Original Firmado

JENNIFER ALEJANDRA ARENAS MADRID
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró/Proyectó: Jaime Iván González Solarte
Profesional Contratado

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta de los antecedentes del contrato
Copia: Archivo